



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo Gestión Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ – Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)
OBJETO	Contratar el suministro de medicamentos para los afiliados al servicio médico asistencial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 60 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar a un lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Mas empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Para el logro de los objetivos misionales anteriormente descritos, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad Como lo establece el inciso número 05 del Artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del decreto 415 de 1979 *“Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes para cada uno de sus empleados.”*

El Servicio Médico Asistencial del SENA creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, estableció en el artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

El **SMA (Servicio Médico Asistencial)** del SENA es un beneficio de salud complementario y directo, creado en 1975, que cubre a empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionados de la institución, junto con



sus familias. Ofrece atención médica integral, garantizando servicios de salud adicionales a los del sistema general, sujeto a normas propias de la entidad.

- **¿A quién beneficia?** Empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionados del SENA.
- **Cobertura:** Incluye al grupo familiar del trabajador, garantizando una prestación directa o contratada de servicios.
- **Origen:** Es una conquista laboral que busca brindar una mayor cobertura de salud que la del sistema de seguridad social ordinario.
- **Funciones:** Realiza intervenciones de promoción y prevención de la salud pública, incluyendo la salud mental.
- **Gestión:** Es administrado a través de juntas (Nacional y Regionales) que regulan su funcionamiento y prestación de servicios.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud – OMS y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito “proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por:

- Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:
 - ✓ Padres.
 - ✓ Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
 - ✓ Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.
- Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:
 - ✓ Padres
 - ✓ Cónyuge o compañero (a) permanente.
 - ✓ Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.
 - ✓ Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
 - ✓ Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años.

Para el logro de los objetivos misionales anteriormente descritos, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad Como lo establece el inciso número 05 del Artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del decreto 415 de 1979 “Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes para cada uno de sus empleados.”

En complementación con lo anterior, el artículo 24 del Acuerdo 24 de 1978, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 30 de 1988, modificado a su vez por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016, establece el



grupo familiar del empleado público, trabajador oficial y pensionado que ostenta la condición de beneficiario de este servicio; por su parte, el artículo 1 del Acuerdo 007 de 2009, estableció que: "A partir del 1°. de junio de 2009, no habrá nuevas afiliaciones al Servicio Médico Asistencial del Sena, de beneficiarios de personas que se vinculen a la entidad como empleados públicos desde esa fecha". Así mismo, El artículo 31 del Acuerdo 24 de 1978, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 30 de 1988, señala que: "*Del cubrimiento para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial contemplado en el presente Acuerdo, se excluyen:*

- a) Todos aquellos tratamientos practicados por personas sin título profesional en la respectiva especialidad y los no autorizados oficialmente por el Ministerio de Salud Pública, a excepción de los odontólogos con licencia del Ministerio de Salud y de los médicos no titulados que estén adelantando el año rural.*
- b) La cirugía y trabajos estéticos para fines de embellecimiento.*
- c) El tratamiento médico de la drogadicción y del alcoholismo.*
- d) El embarazo y el parto normales. La operación cesárea está amparada y recibe el tratamiento de una cirugía.*
- e) Los cuidados de enfermeras especiales, cama de persona acompañante y en general todos aquellos servicios que no tengan relación directa con la enfermedad, como el de teléfono, los implementos de uso personal, etc.*
- f) Las lesiones o enfermedades que hayan sido tratadas o indemnizadas por otra entidad.*
- g) Los lentes de contacto.*
- h) De igual manera, El inciso segundo del artículo 45 de la Ley 119 de 1994 establece: "Los beneficios vigentes tales como (...), el Servicio Médico Asistencial (...), entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del Sena sujetándose a las normas que los rigen".*

El Servicio Médico Asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención de salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Dichas normas definen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud.

Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general.

En la planta de personal de la Dirección Regional, no existe personal para la prestación del servicio descrito anteriormente, que requiere el SENA en forma permanente, por lo cual se requiere la contratación de los servicios en mención.



Los medicamentos para el Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA incluyen una amplia gama de principios activos esenciales, formulados bajo el Plan de Beneficios en Salud (PBS) y contratados para cubrir las necesidades de los beneficiarios. Se suministran fármacos para enfermedades crónicas, agudas y esenciales, garantizando la dispensación, incluyendo medicamentos no previstos en el listado base.

- **Tipos de medicamentos:** Incluyen medicamentos esenciales como antihipertensivos, bloqueadores de canales de calcio, tratamientos para arritmias, y aquellos para enfermedades como Alzheimer.
- **Listado Base:** Incluye principios activos como Lamivudina, Nevirapina, Estavudina, Hierro + Ácido Fólico, e Hidroxicobalamina.
- **Cobertura:** El contratista debe entregar el 100% de los medicamentos formulados, incluyendo aquellos que no están en el listado base inicial.
- **Proceso:** Los medicamentos deben cumplir con Buenas Prácticas de Manufactura.
- **Dispensación:** Los medicamentos son entregados en los puntos autorizados tras la presentación de la fórmula médica

De ahí que el servicio médico asistencial para los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado adscrito a la Entidad, se requiere para realizar actividades relacionadas con los Procesos Estratégicos de la entidad, con el fin de brindar salud y bienestar a la población beneficiaria del SMA.

Actualmente el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Chocó está constituido por 13 beneficiarios, como parte de este servicio asistencial, se requiere el suministro de medicamentos a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

Que la contratación se hace necesario realizarla teniendo en cuenta que no existe contrato vigente que cubra la necesidad aquí descrita.

Por otro lado, es una necesidad recurrente de la entidad por cuanto se requiere suministrar los medicamentos a los beneficiarios del SMA de la Regional por cuanto conduce a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios.

En este sentido, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de Prestación



de Servicios en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total est.
85121902	27-091 Contratar el suministro de medicamentos para los afiliados al servicio médico asistencial	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Minima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	10,000,000
85111600	27-091 Contratar el suministro de medicamentos para los afiliados al servicio médico asistencial	Abril	Abril	8 Mes (s)	Minima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	10,000,000

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(F) Servicios	85121902	Servicios Farmacéuticos Comerciales
2	(F) Servicios	85111600	Prevención y control de enfermedades

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Por tratarse de un proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados, inclusive, por cambio de vigencia.

El cumplimiento del objeto contractual comprende la compra de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de entrega, lugares y tiempos de entrega definidos en el numeral “6. Especificaciones Técnicas Del Objeto A Contratar”, que forma parte integral del proceso de selección.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Describe cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (No Aplica)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (No Aplica)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que el SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

En este sentido, el objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (Incluye impuestos, costos, gastos, transporte, etc)
1	ACIDO FOLICO 1 MG TAB	TABLETA	1	
2	ACIDO RETINOICO 0.05% CREMA	TUBO	1	
3	ADOREM 500 MG TAB.	TABLETA	1	
4	ADVIL CHILDREN SUSPENSION X 100ML	FRASCO	1	
5	ADVIL MAX CAP-	CAPSULA	1	
6	AFLUX 600 SOBRE	SOBRE	1	
7	AFRIN NASAL ADULTO	GOTERO	1	
8	AFRIN NASAL PEDRIATICO	GOTERO	1	
9	AKINETON 2MGS TABLETA	TABLETA	1	
10	ALBENDAZOL 200 MG	TABLETA	1	
11	ALDACTONE 100 MGS	TABLETA	1	
12	ALDACTONE 25 MG TAB	TABLETA	1	
13	ALDOMET 250 MG TABLETAS	TABLETA	1	



14	ALENDRONATO 70MG	TABLETA	1	
15	ALERCET TABLETAS	TABLETA	1	
16	ALERCET GOTAS/15 CC	GOTERO	1	
17	ALERCET JBE/60 CC PROCAPS	FRASCO	1	
18	ALERCET TABLETAS PROCAPS	TABLETA	1	
19	ALLEGRA 180 MG TABLETAS	TABLETA	1	
20	ALLEGRA COMPRIMIDO 120 MG	TABLETA	1	
21	ALLEGRA D 60/120 MG TAB.	TABLETA	1	
22	ALOPURINOL 100 MG	TABLETA	1	
23	ALPHAGAN GOTAS 5 ML.	GOTERO	1	
24	AMANTIX 100 MG TABLETAS	TABLETA	1	
25	AMARYL 2MG TABLETAS	TABLETA	1	
26	AMARYL 4MG TABLETAS	TABLETA	1	
27	AMDIPIN 5 MG TABLETAS	TABLETA	1	
28	ANEMIDOX SUSPENSION 120ML	FRASCO	1	
29	ANEMIDOX TABLETAS MERCK X 30	TABLETA	1	
30	APRONAX 550 MGS TABLETAS	TABLETA	1	
31	APROVEL 150 MGS TAB	TABLETA	1	
32	APROVEL 300 MG TABLETAS	TABLETA	1	
33	AZIBAY SUSPENSION 600MG X 15ML	FRASCO	1	
34	AZIBAY TABLETAS 500MG X 3	TABLETA	1	
35	BAYCUTEN-N CREMA/20 GRS	TUBO	1	
36	BAYCUTEN-N CREMA/35 GRS	TUBO	1	
37	BETALOC ZOCK 50 MG TABLETAS	TABLETA	1	
38	BETALOC ZOCK 100 MG TABLETAS	TABLETA	1	
39	BIOCALCIUM D X 30	TABLETA	1	
40	BLADURIL 200 MG TABLETAS	TABLETA	1	
41	CAFIASPIRINA 500/100 MG	TABLETA	1	
42	CALTRATE D X 30 TAB	TABLETA	1	
43	CALTRATE PLUS X 30	TABLETA	1	
44	CAPRIMIDA D X 30TAB	TABLETA	1	
45	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS	TABLETA	1	
46	CAPTOPRIL 50 MG CJA/30	TABLETA	1	
47	CARBAMAZEPINA 200 MG	TABLETA	1	
48	CARBAMAZEPINA 400 MGS TAB	TABLETA	1	
49	CARDURAN 4 MG TABLETAS	TABLETA	1	
50	CLARITROMICINA 500 MGS TB+B110	TABLETA	1	
51	CLOTRIMAZOL 1% CREMA	TUBO	1	
52	COLCHIMEDIO TABLETAS	TABLETA	1	
53	COSOPT GOTAS	GOTERO	1	
54	DIPROSALIC UNGÜENTO 40GRS	TUBO	1	
55	DIPROSONE 20 GRS CREMA	TUBO	1	
56	DOLEX FORTE 500 MGS TAB	TABLETA	1	
57	DOLEX JARABE X 90ML	FRASCO	1	
58	ENALAPRIL 20 MGS TABLETAS	TABLETA	1	
59	ENALAPRIL 5 MG TABLETAS	TABLETA	1	



60	ENSURE TARRO ADVANCE 400GRS	TARRO	1	
61	ESOMEPRAZOL 20MG	TABLETA	1	
62	ESOMEPRAZOL 40MG	TABLETA	1	
63	ESOZ 40MG	TABLETA	1	
64	FREEGEN GOTAS	GOTERO	1	
65	GALVUS MET 50 CAJA X 28	CAJA	1	
66	GLUCOPHAGE 1000 MG X 30 TAB	CAJA	1	
67	GLUCOPHAGE 500 MG X 30 TAB	CAJA	1	
68	GLUCOPHAGE 850 MG X 30 TAB	CAJA	1	
69	GYNOCANESTEN CREMA V TUBO	TUBO	1	
70	GYNOCANESTEN OVULOS UNIDAD	OVULOS	1	
71	ISOPTIN 240MG CAJA X 10	CAJA	1	
72	MILPAX SUSPENSION	FRASCO	1	
73	MUCOSINA GOTAS	GOTERO	1	
74	MUCOSINA SUSPENSION	FRASCO	1	
75	OLODINA GOTAS	GOTERO	1	
76	SERETIDE 25/125MCG	INHALADOR	1	
77	SERETIDE 25/250MCG	INHALADOR	1	
78	SERETIDE 25/50MCG	INHALADOR	1	
79	SERETIDE 50/100MCG	INHALADOR	1	
80	SERETIDE 50/250MCG	INHALADOR	1	
81	SERETIDE 50/500MCG	INHALADOR	1	
82	SMECTA SOBRES X 10 SOBRES	SOBRE	1	
83	TRIGENTAX CMA TOP GDE	TUBO	1	
84	TRIGENTAX CMA TOP PÑA	TUBO	1	
85	TUSSYL JARABE	FRASCO	1	
86	UREADERM LACTATO X 225 ML	TUBO	1	
87	UROCUAD 300 MGS X 30 TAB	TABLETA	1	
88	VENOSTASIN GEL/20 GR	TUBO	1	
89	VENOSTASIN RETARD TABLETA	TABLETA	1	
90	VENTILAN INH 100MCG/200	INHALADOR	1	
91	VERACEF 1 GR TABLETAS	TABLETA	1	
92	VERACEF 500 MG TABLETAS	TABLETA	1	
93	VERAPAMILO 120 MG	TABLETA	1	
94	VERAPAMILO 80MG TAB	TABLETA	1	
95	VERUM 8 MGS TABLETAS	TABLETA	1	
96	XALATAN SOLUCION	GOTERO	1	
97	YASMIN COMPRIMIDOS	CAJA	1	
98	YASMINIQ TABLETAS	CAJA	1	
99	ZADITEN COLIRIO 5 ML	GOTERO	1	
100	ZALDIAR TABLETA	TABLETA	1	
101	ZENTEL 200 MG X 2 TABLETAS	TABLETA	1	
102	ZENTEL SUSPENSION	FRASCO	1	
103	ZINTREPID 10/10 CAJA X 14 TABLETAS	CAJA	1	
104	ZYPREXA 10MG CAJA X 14 TABLETAS	CAJA	1	
105	ZYPREXA 5 MG CAJA X 14 TABLETAS	CAJA	1	



106	ZYRTEC GOTAS/15 CC	GOTERO	1	
TOTAL	(Es el valor del presupuesto para el proceso de contratación por ser a monto agotable)			\$ 10.000.000

2.6.1. OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

- **PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN - CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO-**

El oferente debe presentar como parte de su oferta, los puntos de dispensación descritos en el Anexo 3 denominado: – Zonas de adjudicación y puntos mínimos de dispensación, de la zona.

- **VERIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO MAYORISTA Y/O MINORISTAS**

El oferente deberá acreditar a través del Certificado de Existencia y Representación legal, que dentro de sus actividades comerciales se encuentre; comercio al por mayor y/o por menor de productos farmacéuticos, actividades que guardan relación directa con el objeto del proceso.

- **VERIFICACIÓN SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el requisito mínimo de Sostenibilidad de Precios, mediante el diligenciamiento del **Formato No.5: Sostenibilidad De Precios**.

Lo anterior con el fin de garantizar que, durante la ejecución del contrato, el contratista no modifique los porcentajes de descuento e intermediación presentados dentro de su oferta.

- **REGISTROS SANITARIOS INVIMA**

El Comité Evaluador verificará que los ítems ofertados por los proponentes, cuenten con registros sanitarios INVIMA, mediante el diligenciamiento del **Formato No. 6 - Declaración registro sanitario vigente o en trámite de renovación**.

- **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA**

El Comité Evaluador verificará que los medicamentos ofertados por los proponentes correspondan a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables, mediante el diligenciamiento del **Formato No. 7 Declaración buenas prácticas de manufactura**.

Dicho formato deberá ser diligenciado y aportado, independientemente que el oferente corresponda o no, a un establecimiento fabricante, con el fin de asegurar la calidad de los medicamentos a suministrar.

- **RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES VIGENTE**



El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen copia del acto administrativo de autorización otorgado por el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) y legalizaciones de inscripción otorgadas por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de cada departamento donde deba realizar la entrega o dispensación de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado. El documento idóneo deberá allegarse de los puntos de dispensación que cuenten con esa habilitación por las regionales que hacen parte de la(s) Zona(s) por la(s) que participe.

- **RECURSO HUMANO NECESARIO**

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la documentación soporte junto con las hojas de vida de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 4 - Equipo mínimo de trabajo**.

- **CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA A DOMICILIO**

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el requisito de cumplimiento de pendientes, mediante el diligenciamiento del **Formato 8 - Carta de compromiso cumplimiento de pendientes – entrega a domicilio** antes de las 48 horas de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios.

- **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DESCRITAS EN FACTURACIÓN.**

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito de Aceptación de condiciones de facturación - Trámite de glosas, mediante el diligenciamiento del **Formato No.2** así denominado.

- **DECLARACIÓN BUEN ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS**

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con la manifestación sobre el buen almacenamiento de los medicamentos y/o dispositivos médicos, mediante el diligenciamiento del **Formato No. 9 - Anexo Declaración de Almacenamiento**. Adicionalmente, los puntos mínimos de dispensación ofertados deberán contar con las condiciones allí mencionadas.

- **DECLARACIÓN TRANSPORTE MEDICAMENTOS**

El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con la manifestación sobre las buenas prácticas de transporte aplicadas a cadena de frío y ambiente, logística que está integrada en el modelo de dispensación, aplicadas al servicio domiciliario que hace parte de las condiciones inherentes al suministro de medicamentos pendientes de entrega en los puntos de dispensación y/o para la oferta presentada con ocasión de asignación de puntaje para servicios de dispensación con entrega a domicilio.

En este aspecto el proponente debe allegar copia del contrato o convenio que registre con su operador logístico certificado para realizar tales actividades de distribución de medicamentos, así como el concepto favorable que se disponga para tal servicio de transporte.

De contar con flota propia, se precisa igualmente allegar el concepto favorable y/o certificaciones de validaciones sobre transporte especial de medicamentos (cadena de frío y temperatura ambiente), expedido por la entidad competente.



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- a) El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.
- a) La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
- b) La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).
- c) El proponente adjuntará la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes ofertados en los estudios y documentos previos como “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**”, en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.
- d) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
- e) Cuando el proceso se establezca a “**monto agotable**” el proponente anotará en el formulario del SECOP II el valor del presupuesto oficial y en la oferta discriminará para cada ítem el valor unitario que incluyan todos los impuestos, costos, gastos y contribuciones sin que supere el precio unitario promedio del estudio de mercado.
- f) Se establece el presupuesto a monto agotable, es decir, la propuesta económica debe prepararse a precios unitarios hasta la totalidad de los recursos asignados siempre y cuando sean utilizados.
- g) La ejecución del contrato deberá atender a los bienes solicitados hasta culminar la vigencia o agotar el presupuesto oficial, cualquiera de los dos eventos, el que ocurra primero.
- h) La entrega de cada una de los bienes o prestación del servicio, se realizará previa autorización del supervisor del contrato
- i) Para productos ofertados de medicamentos listados y que sean regulados por el Estado no aplica el porcentaje de intermediación ni tampoco el valor para recobro adicional ante el Fosyga.
- j) Para productos no ofertados de medicamentos listados o no listados, sean o no regulados por el Estado: el porcentaje se adiciona al valor de la cotización seleccionado por el SENA, es decir, a las cotizaciones de la industria farmacéutica que sean seleccionadas se les incrementará el porcentaje de intermediación que en ningún caso podrá ser superior al 7% (Porcentaje Tope), dicho porcentaje será sostenido durante la vigencia del contrato que se suscriba.
- k) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos o servicios requeridos por la Entidad.



- l) Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:
- El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
 - El supervisor del contrato aportará por lo menos tres (03) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
 - c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediados, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

- El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como **VALOR TOPE**, establecido en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes



parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
- 2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
- 3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
- 4) Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días calendarios y posteriores a la firma del contrato, previa presentación de:
 - a. Línea telefónica de comunicación habilitada para atención de beneficiarios del servicio
 - b. Presentación de formato de entregas pendientes y formato Tirilla, que se manejará en la ejecución contractual
 - c. Presentación del registro y manejo de PQRS.
 - d. Presentación del plan de trabajo que garantice en un periodo no superior a una semana, el desarrollo de actividades de empalme, entrenamiento, capacitación, adecuación, desarrollos, pruebas y puesta en marcha del servicio de dispensación contratado.
 - e. Entrega de formatos/oficios a diligenciar por parte del SENA para obtención de permisos de dispensación de medicamentos de control de especial y adelantar los trámites ante las autoridades competentes para garantizar la obtención de los permisos.
- 5) Dispensar los medicamentos, insumos y dispositivos médicos previstos en el Anexo Técnico- Listado Base de Medicamentos - el cual hará parte integral del presente contrato, conforme los precios unitarios ofertados.
- 6) Mantener los porcentajes de descuento e intermediación y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.
- 7) Dispensar aquellos medicamentos, insumos y dispositivos médicos que se encuentren por fuera del Listado Base de Medicamentos, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos, y previa autorización del Director Regional.



- 8) Suministrar los medicamentos, insumos y dispositivos médicos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
- 9) El suministro, dispensación y distribución de medicamentos, insumos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el beneficiario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.
- 10) Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en especial lo contemplado en el artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 123 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud, en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
- 11) Cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
- 12) El valor facturado al SENA por concepto de medicamentos no incluidos en el Listado de medicamentos anexo, no puede ser superior a las tarifas promedio de venta al público.
- 13) Tener en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
- 14) Dispensar y suministrar los medicamentos, insumos y dispositivos médicos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme al Formato 3 - Descripción puntos mínimos de Dispensación ofrecidos. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de entes de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Los puntos de dispensación deberán tener, como mínimo, un horario de lunes a sábado de 7am a 7 pm.
- 15) Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la generación del pendiente tras la entrega de la fórmula en el punto de dispensación por parte del Servicio Médico o el beneficiario. Respecto a la entrega de medicamentos especializados o importados de baja rotación y alto costo, en caso de configurarse estas circunstancias debidamente probadas, deberá el prestador del servicio informar la ocurrencia de tal evento al SENA, para coordinar conjuntamente el caso específico y plantear posibles alternativas para dar solución a la contingencia.
- 16) Abstenerse de entregar medicamentos, insumos y dispositivos médicos no autorizados en la orden de atención médica y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos de la fórmula previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con los medicamentos, insumos y dispositivos médicos recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) posteriores a la generación del pendiente, a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del beneficiario los



- medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.
- 17) Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo o comercializarlo, o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá notificar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinte cuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.
 - 18) Garantizar canales de comunicación efectivos desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los beneficiarios del SENA y los supervisores del contrato tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 08:00 am y las 6:00 pm.
 - 19) Realizar la entrega de los medicamentos que se hará conforme a la prescripción que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.
 - 20) Entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la fórmula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación denominación común internacional deberá entregar dicha presentación.
 - 21) Abstenerse de dispensar y entregar productos farmacéuticos de origen cosmético, fitoterapéutico, homeopático y elementos de aseo. No obstante, en los casos que identifique el SENA como especiales, el supervisor regional notificará por escrito al contratista la autorización de dispensación, caso en el cual no aplicará glosa ni causal de devolución por parte de la entidad.
 - 22) Garantizar en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios que éstos no tengan una fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses
 - 23) Entregar al beneficiario copia de la tirilla que debe contener la información del medicamento entregado y su precio.
 - 24) La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá cumplir lo señalado en el Anexo 1 - Modelo de dispensación y suministro de medicamentos, documento que hace parte integral del presente proceso.
 - 25) Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*” y demás normas concordantes, así como aquellas que deroguen o modifiquen dichas disposiciones.
 - 26) Los puntos de dispensación deben contar con la debida señalización de fila y/o sistema de asignación de turnos de atención preferencial para los beneficiarios del SENA.
 - 27) Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos y Formato 2 - Condiciones de Facturación – Trámite de Glosas.
 - 28) Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender la dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos médicos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.
 - 29) Informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.
 - 30) Reportar al SENA los eventos de interés de *Farmacovigilancia* y *Tecnovigilancia* adjuntando los análisis realizados por éste al comité de *Farmacovigilancia* o quien haga sus veces en la Entidad.



- 31) Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.
- 32) El incumplimiento que se evidencie con indicadores mayores al cincuenta por ciento (50%) en aspectos relacionados con: (i) la oportunidad en la entrega de medicamentos (la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos); (ii) La no adherencia a los procesos y procedimientos, generará una glosa técnica cuyo valor será del dos por ciento (2%) del valor facturado en el periodo del incumplimiento.
- 33) Realizar la entrega total de los medicamentos formulados. En caso en que el contratista entregue unos medicamentos posteriores a las 48 horas desde la generación del pendiente se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la fórmula médica en que fue recetado el medicamento no entregado.
- 34) No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las presentaciones farmacéuticas sólidas como (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse podrá hacerlo si se cuenta con la certificación INVIMA de Buenas Prácticas de Elaboración o por intermedio de una empresa debidamente certificada, previo pacto comercial entre las partes cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 444 de 2008.
- 35) Tener bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega a domicilio de medicamentos en las condiciones que se fijan en el Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos, el cual deberá realizarse en cumplimiento con la normatividad que aplica.
- 36) El SENA efectuará al oferente las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
- 37) Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.
- 38) Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás



documentos establecidos de acuerdo con el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos” publicado en la plataforma Compromiso

- 39) Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización
- 40) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.**

RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo
- Riesgo Físico
- Riesgo Químico
- Riesgo Psicosocial
- Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel.
- Riesgo Biológico
- Riesgo Mecánico
- Riesgo Biomecánico
- Riesgo Publico
- Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión
- Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				



Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
<p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. <p>Opción 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i>. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				



2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.						
El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				Antes del acta de inicio del contrato

2.8.4 Obligaciones Ambientales del contratista

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S)

- Generación de residuos peligrosos

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación del servicio médico						
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con consetivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				



10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)						
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.						

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA (ENTREGABLES)

El Contratista deberá entregar informes parciales y final de ejecución del contrato, así como los demás informes requeridos en el acápite de las obligaciones establecidas en el presente documento o los solicitados por el supervisor del contrato

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIOS**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes y autorización del Director Regional con funciones de Subdirector de Centro.

2.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el SENA Regional Chocó en la ciudad de Quibdó en el departamento del Chocó.

2.12 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800.



2.13 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado		<ul style="list-style-type: none"> • Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Factura o documento equivalente. • Informe detallado y soportado de actividades (incluye registro fotográfico) • Se realizará un solo pago o pagos mensuales, de conformidad con lo aquí descrito y de acuerdo a los bienes y/o servicios efectivamente prestados o entregados en el mes o fracción, con la debida aprobación de la factura en la plataforma SIIF NACION, siempre y cuando el supervisor del contrato haya solicitado los recursos (PAC) con un mes de antelación al pago de los mismos. • Documento que acredite que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. • Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. • Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. • Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad. • Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas. • El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. • DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los

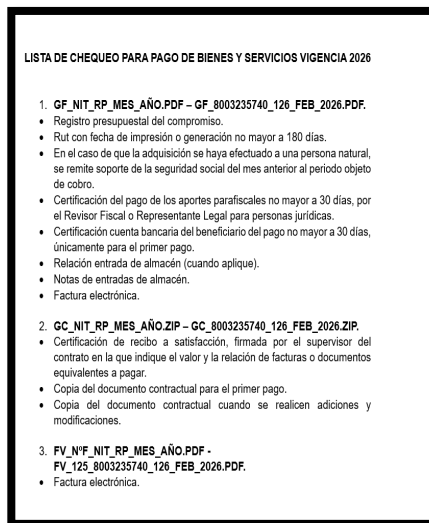


documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

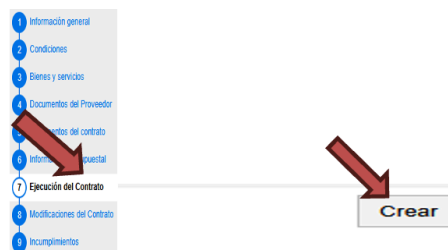
● **Procedimiento de pago en SECOP II:**

En cuanto a los documentos requerido para el trámite de pago en la plataforma Secop II, se presentan a continuación:

1. Organizar los documentos de la lista de chequeo en cada carpeta, según corresponda GF, GC Y FV



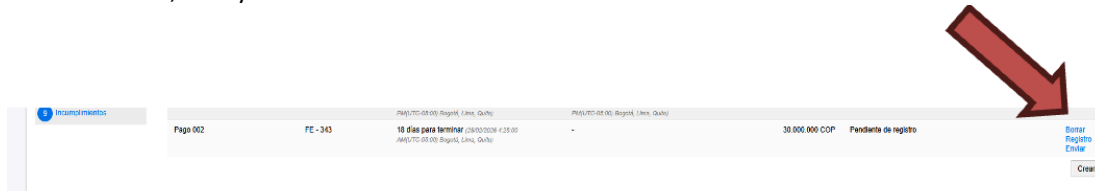
2. Para el cargue de las carpetas anteriormente mencionadas, debe ingresar al secop II y dirigirse al punto 7 (ejecución del contrato) – y darle crear



3. Luego procedo a realizar el registro con la información que tiene la factura, como se evidencia en el siguiente pantallazo.



7. Por último, le doy enviar



Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_Nº Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Donde el Registro Presupuestal - RP es el Numero de compromiso Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop II del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_001620_FEB_2026.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

- Para el Registro Presupuestal lo conseguimos en Secop II en el numeral 6 – INFORMACION PRESUPUESTAL:

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso
<input type="checkbox"/> 7726	Presupuestal (COP)	30/01/2026 12:00 AM	Generado

Saldo de compromisos CDP 411.107.057 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 411.107.057 COP
Última consulta a SHF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SHF 6/02/2026 2:54 PM

Otra forma de Pago

El SENA realizará al contratista en **pagos parciales** de acuerdo con la facturación mensual de los servicios expedidos y es contra entrega del servicio objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente



	<p>certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente.</p> <p>Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.</p> <p>El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo.</p>
--	---

2.14 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]		
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.15 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de BLYDERSON ARBOLEDA MONTAÑEZ - Coordinador GGTH - Correo electrónico barboledam@sena.edu.co , como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación la naturaleza y finalidad del contrato. Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- i. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- ii. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- iii. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.



- iv. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
 - a) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 - b) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
 - c) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
 - d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- v. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- vi. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- vii. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- viii. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ix. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las



limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	----------	----	--

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de **\$511.708.497**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a



la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA.

- Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el proceso corresponda a uno de mínima cuantía el SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) MCTE**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1. Impuestos, tasas y contribuciones.

Los costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Las retenciones aplicadas depende de la modalidad del contrato, es decir, si es una compra o una prestación de servicio, también depende si es mantenimiento.

- **Contrato de Compra**

Se le aplica al sub total de la factura

Retención en la fuente 2.5%

Estampilla Pro UTCH 1.5%

Reteica 0.600

Impuesto de timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a \$298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.

se aplica sobre el valor del IVA

Reteiva 15%

- **Contrato de Prestación de Servicio**

Retención en la fuente 4%

Estampilla Pro UTCH 1.5%

Reteica 0.600

Estampilla universidad Nacional 0.500(aplica para contratos de mantenimiento y obras)



Impuesto de timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a \$298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.

se aplica sobre el valor del IVA

Reteiva 15%

- **Contratos de Obra – Concesiones**

Retención en la fuente 4%

Estampilla Pro UTCH 1.5%

Reteiva 0.600

Contribución - FONSECON (OBRA 5% CONCESION 2%)

Estampilla universidad Nacional 0.500(aplica para contratos de mantenimiento y obras)

Impuesto de Timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a \$298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.

se aplica sobre el valor del IVA

Reteiva 15%

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	94.500.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4926	16/01/2026	31/12/2026	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	Nación	Noventa y cuatro millones quinientos mil pesos	\$ 10.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta la totalidad del presupuesto.

La entidad realizará sumatoria de los valores unitarios y al más bajo le será adjudicado, siempre y cuando cumpla con lo exigido en los estudios y documentos previos.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en los Numerales 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Así mismo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Capacidad Jurídica.	Habilitado/No habilitado
Capacidad Técnica.	Habilitado/No habilitado
Requisitos legales ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo	Habilitado/No habilitado

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Esta verificación estará a cargo del personal designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente



constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el



Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.



Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA: *En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.*

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social; y se verificara los códigos de la actividad económica registrada en el certificado guarden relación con el objeto contractual.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.



NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

De igual forma el proponente también allegará copia del RUT Actualizado, con fecha de impresión menor a 180 días, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección y con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1 del presente documento

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.



Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificación bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.2.2 De carácter técnico

a) EXPERIENCIA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades guarde relación con el Objeto contractual, presentando mínimo entre **UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03)** contrato (s) por proponente, cuyo valor sea el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o varios contratos que sumen el valor del proceso. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adiciones si los hay)
- Valor ejecutado - Duración del contrato (fecha de iniciación y terminación).
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.



Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante certificados de contratos que contemplen todas las actividades o que contengan actividades en forma independiente. De igual forma anexarán la factura electrónica que soporta el pago del contrato, garantizando la identidad del proveedor de los bienes o prestador de los servicios facturados, y la del emisor de la factura.

En este sentido una vez entrada en vigencia la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN los interesados acreditarán la experiencia con el certificado del contrato más la factura electrónica o documento equivalente que respalde el pago del contrato o los que la Entidad requiera para la verificación de la experiencia aportada.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La Entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2020 a 2025 así:

Año	Valor del SMMLV
2026	\$2.000.000
2025	\$1.423.500
2024	\$ 1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa con código GCCON-M-001 versión 06 y el Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA código GCCON-AN-001 versión 06 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo detalladas en el anexo **“IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS”** y discriminadas en las obligaciones Ambientales y de SST del presente documento, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.



El contratista para el cumplimiento de este numeral deberá cumplir con lo solicitado en el acápite “OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo descritas en el presente documento.

5.2.2.2 De gestión Ambiental

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa con código GCCON-M-001 versión 06 y el Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA código GCCON-AN-001 versión 06 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo detalladas en el anexo “**IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS**” y discriminadas en las obligaciones Ambientales y de SST del presente documento, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

El contratista para el cumplimiento de este numeral deberá cumplir con lo solicitado en el acápite “OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo descritas en el presente documento.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.2. CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.
2. La validez mínima de la oferta económica será de noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.
3. El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes requeridos, en las unidades de medida y



cantidades solicitadas por la Entidad.

4. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, por lo tanto, el valor ofertado por ítem no podrá superar el valor estimado por ítem determinado por lo Entidad en el estudio de mercado.
5. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a lo establecido en el cuadro de precios. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se debe efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. La oferta económica debe diligenciarse conforme se describe en el numeral **2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** del presente documento, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Validez mínima de la oferta económica: noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.
 - El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas.
 - Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem. El valor global de la oferta, incluido el IVA, disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
 - Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se la requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
 - Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
 - Valor Artificialmente bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.
 - Los precios ofertados en el formulario del SECOP II deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista, no obstante, el oferente deberá diligenciar la propuesta económica con base en lo descrito en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** de que tratan los estudios previos. En caso de diferencia de precios entre el formulario económico diligenciado en la plataforma SECOP II y el formato de propuesta económica, prevalecerá la información suministrada en el formulario económico del SECOP II.
 - El proponente adjuntará la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes



ofertados en los estudios y documentos previos como “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**”, en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

- De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
- El valor unitario ofertado por ítem por El oferente no podrá exceder el valor unitario promedio estipulado por la entidad para cada ítem en el estudio de mercado. De pasarse en un solo ítem será inhabilitada la oferta.
- Cuando el proceso se establezca a “**monto agotable**” el proponente anotará en el formulario del SECOP II el valor del presupuesto oficial y en la oferta discriminará para cada ítems el valor unitario que incluyan todos los impuestos, costos, gastos y contribuciones sin que supere el precio unitario promedio del estudio de mercado.

Nota:

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Para visita de verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente se debe enviar solicitud con antelación a los siguientes correo rzapatap@sena.edu.co y paarandas@sena.edu.co .	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Para visita de verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente se debe enviar solicitud con antelación a los siguientes correo rzapatap@sena.edu.co y paarandas@sena.edu.co .	SI	X	NO	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.



8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen
	Pago anticipado: Por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen
X	Cumplimiento: Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (02) años más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más.
X	Calidad del servicio: Por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más.
	Protección de los bienes: Por el (5%) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NOTA 2. Si al contratista no se le exigirá constituir la garantía, deberá eliminarse el contenido del numeral y justificar tal decisión.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, que establece: *“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”*.

10. ANEXOS

Anexo 1 Análisis del sector – Estudio de Mercado



Anexo 2 Matriz de Riesgos

Anexo 3 A la invitación pública

Anexo 4 CDP

Formato 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Certificación De Aceptación De Sanciones Establecidas En El Artículo 442 Del Código Penal (Ley 599 De 2000)
- Certificación De Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo
- Aceptación Del Pacto De Transparencia
- Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos

Formato 2. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

- Formato Certificación Por Persona Jurídica
- Formato Certificación Por Persona Natural

Formato 3. CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:

- Documento De Conformación De Consorcio
- Documento De Conformación De Unión Temporal

Formato 4. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Formato 5. MODELO DE DISPENSACION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Formato 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.

Formato 7. ACEPTACION CONDICIONES DE FACTURACION - TRAMITE DE GLOSAS

Formato 8. PUNTOS MINIMOS DE DISPENSACION

Formato 9. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Formato 10. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Formato 11. REGISTROS INVIMA VIGENTES

Formato 12. BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

Formato 13. CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE PENDIENTES - ENTREGA A DOMICILIO

Formato 14. DECLARACION ALMACENAMIENTO

Formato 15. LISTA BASE MEDICAMENTOS



Formato 16. DESCRIPCION PUNTOS MINIMOS DE DISPENSACION

Formato 17. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Formato 18. FORMATO OFERTA ECONOMICA

Formato 19. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente documento se suscribe el día nueve (09) de marzo de 2026.

Firmado
digitalmente
por Carmen
Strella Arboleda
Velásquez

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ

Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró y revisó componente jurídico: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB 30

Revisó componente técnico: Blyderson Arboleda Montañez - Coordinador GGTH - Sena Chocó CRNIB

Revisó Criterios Ambientales: Glenys Osiris Becerra Gamboa, Contratista Ambiental - Sena Chocó CRNIB

Revisó Criterios SST: Caterine Edith Lobo Pérez, Contratista Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo

Revisó: Luz Esperanza García Moreno- abogada del Despacho Sena Chocó CRNIB

Vo.Bo: Paola Andrea Aranda Santiago, Coordinadora GAAM - Sena Chocó CRNIB